

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación. Expediente n.º 3.349/21.  
NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 5.

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE MARZO DE 2022.**

**ACUERDO N.º 48/22.**

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD EN SENDEROS HOMOLOGADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2021.**

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Participación.

No se produce debate, por lo que la Presidencia lo somete a votación ordinaria y de conformidad con el mencionado dictamen, y por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

1º.- Desestimar la solicitud presentada por la Entidad Local Menor de Foncastín, al no ser objeto de la convocatoria que establece que *“Tendrá la consideración de senderos homologados, a efectos de la presente convocatoria los senderos homologados con anterioridad a 31 de diciembre de 2019, por la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León”* y la fecha de homologación del sendero para el que se solicita subvención (PRC – VA 36 “Sendero del Alcornocal de Foncastín”) es de 7 de julio de 2020, posterior a la indicada en la citada base primera.

2º.- Desestimar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Traspinedo, para actuaciones en el “Sendero PRC-VA 49 de La Atalaya” y de Urueña, para actuaciones en el “Sendero SLC VA 57 de Valdefuentes”, al no tener la consideración de sendero homologado, a efectos de la presente convocatoria que, en la base primera señala que *Tendrá la consideración de senderos homologados, a efectos de la presente convocatoria los senderos homologados con anterioridad a 31 de diciembre de 2019, por la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León*”, siendo las fechas de homologación de 18 de febrero de 2020 y 14 de diciembre de 2020, respectivamente.

3º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peñafiel, para actuaciones en la Senda GR-14. Tramo Peñafiel, en cumplimiento de la base primera de la convocatoria que establece que servirá *“...para financiar actuaciones destinadas a la mejora de la accesibilidad en los senderos homologados de nuestro territorio...”* al no estar, en la actualidad, homologado el GR-14 “Senda del Duero”.

4º.- Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.762.04 subvención para la promoción de la accesibilidad en senderos homologados de la provincia de Valladolid, año 2021 para los proyectos aceptados y por las cuantías que en cada caso se indica, así como la aportación que cada entidad debe asumir:



AYUNTAMIENTO	PROYECTO	IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	80% A SUBVENCIONAR	20% APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Cabezón de Pisuerga	Actuación para la mejora de la accesibilidad de la ruta homologada PRC-VA 08 Sendero Ruta de los Cortados	5.408,70	4.326,96	1.081,74	4.326,96
Fuensaldaña	Mejora de la accesibilidad del sendero GR 296 "Senderos del Clarete" – incorporación códigos QR, con audios descargables –	2.698,30	2.158,64	539,66	2.158,64
Matapozuelos	Mejora en la accesibilidad en el PCR-VA33 "Camino de Nivaria" mediante la implementación de códigos QR con información del sendero.	2.150,00	1.720,00	430,00	1.720,00
Rueda	Mejora de la accesibilidad del PRC - VA37 "Sendero de Zofraga" mediante la instalación de códigos QR	3.227,07	2.581,66	645,41	2.581,66
Santovenia de Pisuerga	Instalación de una valla construida con madera tratada GR-296 "Senderos del Clarete"	7.163,20	5.730,56	1.432,64	5.730,56
<b>T O T A L E S</b>		<b>20.647,27</b>	<b>16.517,82</b>	<b>4.129,45</b>	<b>16.517,82</b>

5º.- Que por el presidente de la Diputación se reconozcan y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que las entidades beneficiarias reciban el importe íntegro y anticipado de las subvenciones concedidas, con el carácter de "a justificar" (base vigesimoprimera de la convocatoria).

Para la obtención de este pago anticipado no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de las cantidades percibidas se producirá en los términos previstos en la base vigesimoprimera de la convocatoria (Referencia: Expediente: 3.349/21. Acuerdo n.º 48/22).

Valladolid, 31 de marzo de 2022.

LA SECRETARIA GENERAL,



*[Handwritten signature]*

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

**CÚMPLASE LO ACORDADO.**

Valladolid, 31 de marzo de 2022.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

*[Handwritten signature]*